

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO
DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. M^a. Dolores Pagán Arce.

Vicepresidente 1^o:

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

Vicepresidente 2^o:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente:

D. Alfonso Ramón García López.

Vocales en representación de la Comunidad

Autónoma:

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director General de Administración Local.

Vocales en representación de los Ayuntamientos:

Cieza: D. Miguel Gual López.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

San Pedro del Pinatar: D^a. Angela Gaona Cabrera.

Secretaria:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,30 horas del día **29 de diciembre de 2016**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1^o.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesiones anteriores.

Distribuidas con la convocatoria las actas de las sesiones de fecha 11 de noviembre y 1 de diciembre de 2016, se procede a dar lectura de las mismas.

No habiendo observaciones, quedan aprobadas por unanimidad.

2^o.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio: presentación de recurso especial en materia de contratación y suspensión del procedimiento de contratación hasta resolución del recurso.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que

fue aprobada por unanimidad:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, de fecha 21 de marzo de 2016, se adjudica el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM” a la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. Ante dicha adjudicación la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L., licitadora del contrato presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC), competente para la resolución del recurso presentado, notifica al Consorcio la Resolución al recurso, cuyo Acuerdo es el que se transcribe a continuación:

“Primero: Estimar el recurso interpuesto por D. Jesús Alberto Yvorra Hernández, administrador único de la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L., contra la resolución de adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)”, ordenando la retroacción de actuaciones al momento anterior a la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor para que se realice un informe técnico motivado de todas las ofertas.

Segundo: Levantar la suspensión del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCSP.

Tercero: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.”

Con fecha 8 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Consorcio adopta el Acuerdo de ejecutar inmediatamente la Resolución del TACRC, en relación con el recurso interpuesto por la empresa AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA S.L., retro trayendo las

actuaciones al momento anterior a la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor para que se realice un informe técnico motivado de todas las ofertas.

Este Consorcio cumplió con lo acordado por el TACRC, volviendo a valorar los criterios sujetos a un juicio de valor, realizándose dos informes técnicos, y adjudicando el contrato a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 11 de noviembre de 2016.

Ante la nueva adjudicación, este Consorcio entendió que no era recurrible nuevamente mediante el recurso especial en materia de contratación, por lo que a los licitadores se les notificó la resolución de adjudicación, con indicación de que los recursos que correspondían a esa nueva adjudicación eran el recurso administrativo potestativo de reposición o el recurso contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello, el contrato se formalizó con fecha 30 de noviembre de 2016, y está siendo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2016.

Con fecha 12 de diciembre de 2016 el TACRC, notifica al Consorcio que se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación por la empresa AGRUPACIÓN DIEZ DE MULA S.L. ante la nueva adjudicación del contrato de limpieza, y advierte de la suspensión del contrato.

Con fecha 23 de diciembre de 2016 el TACRC notifica RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL en la que resuelve lo siguiente:

“... mantener la suspensión del expediente de contratación, producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 45 del TRLCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 47.4 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: suspender la ejecución del contrato de LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM, adjudicado a la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.

SEGUNDO: Notificar la presente suspensión a la empresa ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 27 de diciembre de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a
Dolores Pagán Arce.

3º.- Aprobación de certificación nº 4 de las “Obras de reforma y ampliación del parque de bomberos de Alhama-Totana”.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA - TOTANA

Vista la certificación nº 4 de las “OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA”, perteneciente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, expedida por el Director de la Obra D. Raffaele Pérez a favor del contratista LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., por importe de 0 € IVA INCLUIDO, certificación correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016.

Visto que la presente certificación ha sido conformada por el Jefe de la Sección Técnica del Consorcio, responsable del contrato de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 232.1 y 216 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 4 de de las “OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALHAMA – TOTANA”, de la que es contratista la empresa LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., por un importe de 0 € correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016.

En Murcia a 27 de diciembre de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a
Dolores Pagán Arce.

4º.- Aprobación de certificación nº 1 de las “Obras de construcción del parque de bomberos de Lorca”.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vista la certificación nº 1 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, perteneciente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, expedida por el Director de la Obra D. Raffaele Pérez a favor del contratista JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., por importe de 38.981,69 € IVA INCLUIDO, certificación correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016.

Visto que la presente certificación ha sido conformada por el Jefe de la Sección Técnica del Consorcio, responsable del contrato de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 232.1 y 216 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 1 de de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, de la que es contratista la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de 38.981,69 € correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de JOCA

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., con cargo a la partida 136-622 de los Presupuestos del Consorcio.

TERCERO. Que por la Tesorería se expidan los documentos contables correspondientes para su firma.

En Murcia a 27 de diciembre de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

5.- Aprobación de documento de cesión gratuita por el Excmo. Ayuntamiento de Mula, del solar sobre el que se edificó el parque de bomberos de Mula.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Visto que con fecha 20 de junio de 1992 fue constituido el Consorcio para el servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuyos estatutos fueron publicados en el B.O.R.M. de esa misma fecha.

Visto que del mismo forman parte como entes consorciados la Comunidad Autónoma y todos los Municipios de la Región, a excepción de Murcia y Cartagena.

Visto que de conformidad con la Disposición adicional tercera de los Estatutos e Consorcio, en el plazo de 6 meses a partir de la constitución del Consorcio, los Entes consorciados debían proceder a la cesión en uso de los bienes e instalaciones de su propiedad que actualmente se encuentran destinados a la prestación de servicios de su competencia en materia de extinción de incendios y protección civil.

Visto que con fecha 24 de junio de 1993, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mula, se acordó la cesión gratuita al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia de una parcela para construcción de un parque de bomberos, que quedó construido, parcela con la siguiente descripción:

Título: Por permuta a la compañía mercantil “Francisco Sánchez López S.A”, según escritura pública de fecha 28 de enero de 1988, otorgada en Mula ante el Notario D. Miguel González Cuadrado, número 116 de protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 17183.

Inventario: Inscrita.

Valoración: 1,971 euros de 1993.

Vista la necesidad de proceder a la regularización jurídica de todos los bienes del Consorcio, en especial los parques de bomberos y que dicha cesión gratuita no quedó formalizada en su momento

Considerando que, conforme a lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento para la aplicación de la LPAAPP, de 28 de agosto de 2009, la cesión ha de formalizarse mediante documento administrativo que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Esta Presidencia, a propuesta de la Gerencia y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión permanente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento administrativo de cesión gratuita de parcela anteriormente descrita sobre la que se ubica el edificio destinado a parque de bomberos de Mula, y que se adjunta a la presente propuesta con el fin de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Murcia, a 27 de diciembre de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M^a Dolores Pagán Arce.

6.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, D. Miguel Gual se pregunta a la Sra. Presidenta si ha habido algún cambio respecto a la situación laboral con el personal bombero, después de la Junta de Gobierno.

Por la Sra. Presidenta se informa que en la Junta de Gobierno se acordó que los distintos Ayuntamientos Consorciados remitiesen sus aportaciones o propuestas alternativas con el fin de buscar una solución entre todos ante los distintos informes de la Sra Interventora. Informe de Auditoría, solicitud de información por el Tribunal de cuentas, sobre horas extraordinarias, etc y hasta la fecha la única propuesta que hay es la del Ayuntamiento de Cieza.

Continua exponiendo que lo primero es pagar las horas ya realizadas y trabajar en la línea de incorporación de nuevo personal.; en los presupuestos de 2017 ya hay un incremento a favor del Consorcio, destinado a la incorporación de más personal.

Contesta el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza que “ ahora falta que se pueda legalmente”.

Expone la Sra. Presidenta que estamos trabajando para incorporar personal de forma permanente, especialmente por no perder la formación y la experiencia de estas personas que se pudieran incorporar.

Respecto a la situación actual, la Junta de Personal parece que mantiene su postura del último mes, respecto a la negativa a la realización de horas extraordinarias , pero si es cierto que ya hay trabajadores que están deponiendo su postura y presentando solicitudes para realización de turnos si es necesario, porque desde aquí estamos trabajando para buscar soluciones, pero lo que no puedo comprometerme es a establecer una fecha concreta, porque yo me comprometo a lo que pueda cumplir y esa ha sido mi trayectoria siempre, comprometerme a lo que puedo cumplir.

Expone el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza que no estaría mal que se enviase un comunicado a los trabajadores en este sentido de que se está trabajando en el tema.

Contesta la Sra. Presidenta que ya se conoce porque el Presidente de la CARM se reunió con la Junta de Personal la semana pasada, yo también lo he explicado en la exposición del presupuesto de la Consejería de Presidencia, ha salido en prensa, es decir tienen conocimiento de los pasos a seguir para incorporar personal.

Respecto a su trabajo en las lluvias torrenciales ha sido impecable.

Señala el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza que es de agradecer, contestando la Sra. Presidenta que habría que dar las gracias a la plantilla eso sí, pero he de decir que la

Junta de Personal difundió que “ si desde la Administración se les llamaba a hacer horas para cubrir las inundaciones, no acudieran mientras no se autorizase por la Junta de Personal, cuando ellos valorasen la situación en la sala” , pero el personal acudió a trabajar bien , como siempre lo han hecho.

Interviene el Sr. Director General de Administración Local para exponer que respecto a lo manifestado por la Sra. presidenta de que se están nuevamente apuntando a hacer horas, sería conveniente que desde la Administración se pusiesen unas normas para evitar que el personal se apunte, se borre cuando decida, porque en otros servicios si te borras o no acudes, ya no tienes los mismos derechos.

Contesta el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza que ahora no es el momento.

Expone la Sra. Presidenta que lo que no se puede admitir es que se incremente el personal y a la misma vez, las horas extraordinarias, porque hemos tenido reuniones con la Dirección general de Función Pública y nos expusieron que para otras plazas se han utilizado los mismos argumentos de reducir horas, y lo cierto es que se están pagando más horas que se pagaban antes de que entraran los 23 interinos y esto no se puede consentir; por lo tanto la postura de esta Administración es crear nuevas plazas pero con una estructura organizativa nueva y con un control

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece y treinta horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA